



EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA

UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23, numeral 3, del Estatuto Orgánico de la Universidad Nueva Esparta,

DICTA LAS SIGUIENTES

POLITICAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA

El Consejo Superior de la Universidad Nueva Esparta, en Sesión Ordinaria N° 107 realizada el 26 de Septiembre de 2017, aprobó las Políticas de Postgrado que se indican a continuación:

1. Desarrolla los Estudios de Postgrado y la Investigación con énfasis en la innovación tecnológica a adaptación de nuevas tecnologías, con base en criterios de gestión de calidad, equidad y pertinencia social.
2. Considera los procesos de formación de postgrado con alta pertinencia teórica, institucional, tecnológica y social que contribuyan al desarrollo integral y sustentable del país y la construcción de una sociedad justa, libre, solidaria, pluralista y participativa.
3. Asume en cada uno de los programas de postgrado, la investigación como el eje transversal estimulando la creación intelectual y de innovación en los ámbitos científico, tecnológico, cultural, educativo y humanístico.

4. Contribuye con la formación de egresados con las competencias necesarias para asumir con compromiso y responsabilidad los requerimientos del estado venezolano y el logro de una mejor calidad y pertinencia social e institucional.
5. Fomenta la formación de investigadores en áreas de conocimiento vinculadas con los programas de pregrado y postgrado que se ofrezcan en la Universidad.
6. Contribuye con la consolidación de una cultura académica y de investigación integrado los saberes comunitarios con los que se generen en la docencia, la extensión y la investigación.
7. Atiende los requerimientos de cualificación permanente de los profesores de la Universidad y de otras instituciones educativas
8. Fortalece los convenios de cooperación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional.
9. Promueve programas de postgrados centrados en la justicia, la participación democrática, la responsabilidad social y ética para la formación de líderes conductores de los cambios necesarios en la realidad social, cultural, política y económica del país.
10. Fortalece la plataforma académica, administrativa, tecnológica y de investigación para el óptimo funcionamiento de los Programas de Postgrado.
11. Promueve la creación y desarrollo de programas de formación del talento humano profesional en las áreas sustantivas de los Programas de Postgrado de la Universidad Nueva Esparta.
12. Utiliza las TIC como herramienta para el desarrollo de los programas conducentes o no a títulos de postgrado.

13. Promueve la producción y generación de conocimientos orientados a la solución de los problemas que afectan a la sociedad.
14. Orienta el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación en los programas de postgrado, manteniendo un continuum con el pregrado.
15. Propicia una oferta de postgrado contextualizada al tomar en cuenta las necesidades sociales, productivas y académicas del país.
16. Socializa y divulga los resultados de las investigaciones producidas en los programas de postgrado, mediante foros, simposios, congresos y revistas arbitradas en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Desarrolla investigaciones e innovaciones en las áreas de los postgrados y tomando en cuenta los lineamientos del Estado venezolano para la consolidación de la democracia participativa y protagónica y de los preceptos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
18. Desarrolla diseños curriculares por competencias con la finalidad de lograr profesionales integrales que respondan a los retos del siglo XXI.
19. Utiliza metodologías de aprendizaje interactivas en los diseños curriculares de manera que se logren aprendizajes significativos
20. Utiliza las tecnologías en los Planes de Estudio de Postgrado, para que el egresado, de éste nivel, sea el profesional eficiente que requiere la sociedad venezolana y mundial.

21. Desarrolla especializaciones en las áreas requeridas por el Estado venezolano que permitan al egresado vincular lo teórico con lo práctico en sus diferentes campos de actuación
22. Desarrolla Maestrías contextualizadas y orientadas a la formación en las herramientas de investigación.
23. Desarrolla Doctorados cuya base de acción es la producción, socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones e innovaciones en distintas áreas del conocimiento.
24. Desarrolla programas no conducentes a título para la ampliación, profundización y actualización de conocimientos de los profesionales que demanda la nación.
25. Atiende las actividades de investigación mediante la creación e instalación de laboratorios, talleres, salas de seminarios, repositorios, bibliotecas físicas y virtuales y en particular la atención a participantes con necesidades especiales.

Aprobadas por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 224 realizada el 12 de Mayo de 2017.

Dado, sellado y firmado en Caracas, en el Salón Las Trinitarias de la Universidad Nueva Esparta, lugar donde celebra sus Sesiones el Consejo Superior, el veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecisiete.

Firman:

Nicolás Mangieri Cauterucce
Presidente del Consejo Superior

Efrén Scott Núñez
Secretario

Consejo Universitario
NMC/ESN (26-09-2017)